

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 61****EDICTO**

Doña Raquel Sigüero Llorente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid.

Da fe: Que en el presente procedimiento seguido a instancias de comunidad de usuarios de Albujo Solar, frente a “Albujo Solar 47, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia.

Con el objeto de salvaguardar el principio de calidad de los datos regulado en los artículos 3.f) y 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, no se incluye en el presente acto de comunicación ningún dato personal que no resulte estrictamente necesario para alcanzar su fin.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.663 de 2015, instados por el procurador don Alberto Hidalgo Martínez, en nombre y representación de comunidad de usuarios de Albujo Solar contra “Albujo Solar 47, Sociedad Limitada”, en reclamación de cuotas impagadas, en los que se ha dictado sentencia número 50 de 2017, de 16 de febrero de 2017, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, instruyéndose que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Albujo Solar 47, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.804/17)

